

de acuerdo con la Norma General de Peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y por la Norma específica aprobada por Orden de 13 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vigésima cuarta.

Se beneficiarán de una bonificación especial en la cuantía y con los requisitos que se establezcan los asegurados que, habiendo suscrito el seguro de viento huracanado en plátano en el plan de seguros agrarios de 1993 y no habiendo declarado siniestro, suscriban en 1995 una nueva declaración de seguro de esta línea. Uno de los criterios a tener en cuenta a estos efectos será la adecuada identificación de las parcelas incluidas en el seguro.

ANEXO II

Tarifa de primas comerciales de los seguros: Plan-1995

Ambito territorial	Plátano aire libre G-A-B-C P *Comb.	Plátano invernadero H-D-E-F P *Comb.
35. Las Palmas		
1. Gran Canaria:		
1. Agaete	4,56	2,58
2. Agüimes	1,20	0,58
5. Artenara	2,78	1,49
6. Arucas	2,56	1,38
8. Firgas	2,15	1,09
9. Galdar	2,63	1,38
11. Ingenio	1,20	0,58
12. Mogán	1,77	0,92
13. Moya	3,33	2,24
16. Palmas de Gran Canaria (Las)	1,92	0,87
19. San Bartolomé de Tirajana	2,34	1,21
20. San Nicolás de Tolentino	2,63	1,38
21. Santa Brígida	1,20	0,58
22. Santa Lucía	1,20	0,58
23. Santa María de Guía de G. Canar	2,63	1,38
25. Tejeda	0,79	0,36
26. Telde	1,66	0,87
27. Teror	1,66	0,87
31. Valsequillo de Gran Canaria	1,20	0,58
32. Valleseco	2,34	1,21
33. Vega de San Mateo	1,20	0,58
38. Santa Cruz de Tenerife		
1. Norte de Tenerife:		
10. Buenavista del Norte	7,47	5,34
15. Garachico	6,99	5,00
18. Guancha (La)	3,26	1,79
22. Icod de los Vinos	3,26	1,79
23. Laguna (La)	8,80	5,68
25. Matanza de Acentejo (La)	4,87	3,02
26. Orotava (La)	6,30	3,65
28. Puerto de la Cruz	6,30	3,65
31. Realejos (Los)	4,61	3,26
34. San Juan de la Rambla	3,47	1,95
39. Santa Ursula	5,21	2,97
41. Sauzal	5,79	3,31
42. Silos (Los)	6,99	5,00
43. Tacoronte	6,99	5,00
44. Tanque	5,34	3,02
46. Tegueste	3,34	1,85
51. Victoria de Acentejo (La)	5,34	3,02
2. Sur de Tenerife:		
1. Adeje	4,40	2,53
4. Arafo	9,20	5,36
5. Arico	11,99	7,03
6. Arona	2,30	1,21
11. Candelaria	9,20	5,36
12. Fasnia	3,62	2,12
17. Granadilla de Abona	4,05	2,29
19. Guía de Isora	6,29	3,59

Ambito territorial	Plátano aire libre G-A-B-C P *Comb.	Plátano invernadero H-D-E-F P *Comb.
20. Güímar	11,14	8,12
32. Rosario (El)	13,71	8,07
35. San Miguel	2,58	1,38
38. Santa Cruz de Tenerife	4,98	3,48
40. Santiago del Teide	11,74	8,56
52. Vilaflor	4,05	2,29
3. Isla de La Palma:		
7. Barlovento	11,26	7,27
8. Breña Alta	14,82	8,68
9. Breña Baja	13,40	8,68
14. Fuencaliente de La Palma	4,21	2,92
16. Garafia	4,95	2,80
24. Llanos de Aridane (Los)	6,91	4,39
27. Paso (El)	9,61	5,57
29. Puntagorda	6,48	3,75
30. Puntallana	7,67	4,44
33. San Andrés y Sauces	5,65	3,19
37. Santa Cruz de La Palma	10,43	6,07
45. Tzacorte	4,93	3,09
47. Tijarafe	6,58	3,76
53. Villa del Mazo	13,48	8,68
4. Isla de La Gomera:		
2. Agulo	47,30	28,20
3. Alajero	18,51	10,95
21. Hermigua	11,36	6,02
36. San Sebastián de La Gomera	3,18	1,49
49. Valle Gran Rey	3,24	1,49
50.A Paraje la Dama	8,01	4,68
50.B Vallermosto	34,95	20,78
5. Isla de Hierro:		
13. Frontera	45,57	27,19
48. Valverde	45,57	27,19

Nota: Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2279

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola», modelo PV502H.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola», modelo PV502H, con la inscripción E 99 94 0607, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Impor-

tadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF.
Fabricado por: «Motorola», en Irlanda.
Marca: «Motorola».
Modelo: PV502H.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio y corrección de errores «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0607
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 403-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2280

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono radioalarma, marca «Tagus», modelo AEP.01.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de César Gil Álvarez, con domicilio social en Madrid, Santo Angel, 110, ático B, código postal 28043,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono con radioalarma, marca «Tagus», modelo AEP.01, con la inscripción E 99 94 0616, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono de radioalarma.
Fabricado por: «Asistencia Electrónica Personal, Sociedad Limitada», en España.
Marca: «Tagus».
Modelo: AEP.01.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0616
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1999. Condicionado a la aprobación de especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2281

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Ensa», modelo EN-234.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alcobendas, San Rafael, 4-6, código postal 28100,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Ensa», modelo EN-234, con la inscripción E 99 94 0603, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el